

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**CADALSO DE LOS VIDRIOS****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 37/0223 de 15 de febrero de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 55, del día 6 de marzo de 2023, se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2022 del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios convocado mediante el Decreto de la Alcaldía número 58/1122, de 21 de noviembre de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 2 de diciembre de 2022 y en el “Boletín Oficial del Estado” número 298, de 13 de diciembre de 2022, para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2022.

Detectados aspirantes que no figuraban como admitidos o excluidos en las citadas listas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 53/0323, de 29 de marzo de 2023, se aprueba la lista provisional complementaria de admitidos/excluidos en el citado procedimiento selectivo que no figuraron en la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos, aprobada mediante la citada Resolución número 37/0223, de 15 de febrero de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 55, del día 6 de marzo de 2023.

La relación provisional complementaria de admitidos o excluidos se encuentra expuesta al público íntegramente en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid), al que se accede a través de su sede electrónica:

<https://sedecadalso.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

Los aspirantes que figuren excluidos en la relación provisional complementaria de aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos por causa de exclusión subsanable dentro del plazo señalado. Durante el mismo plazo, los aspirantes podrán subsanar las demás deficiencias que se indica en cada caso.

En Cadalso de los Vidrios, a 29 de marzo de 2023.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(02/5.428/23)

